

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 23/11/2022 12:57
- 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo
Firmado 23/11/2022 09:51
- 3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 23/11/2022 14:48



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de Servicio de Turismo (Firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 17/06/2019, D^a. María del Carmen Sánchez Zamora, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M.^a del Carmen Sánchez Zamora.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- "Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el contrato relativo al "Servicios de Impresión de material turístico para las oficinas de Turismo y para las acciones de promoción del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, mediante resolución de fecha 3 de octubre de 2022 aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento abierto supersimplificado (Supuesto del artículo 159.6 LCSP), utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientos cuarenta euros (**19.240,00 €**), IVA no incluido, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura del sobre único conteniendo las solicitudes de participación en el citado procedimiento y demás documentación exigida en

los pliegos que rigen el contrato, con fecha 24 de octubre del presente año, resultando admitidas las nueve (9) proposiciones presentadas, dando traslado de ellas a los técnicos del Patronato para su valoración y formalizándose la correspondiente acta, el día 28 de octubre de 2022.

Consta en el expediente informe de la Coordinadora de Turismo, D^a. Mar Sáez Espi, de fecha 14 de noviembre de 2022, responsable del contrato, , de valoración de la documentación presentada por los licitadores, en el cual consta que:

... // ...

Se han presentado un total de 9 empresas al lote único.

El precio del contrato para el criterio uno es de 23.280,40 euros, Iva incluido, referido al suministro de seis elementos gráficos entre planos, guías y bolsas de papel, siendo la empresa Estudios Gráficos Europeos la que presenta la oferta más baja.

A tenor de las ofertas económicas presentadas y en virtud de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación advirtió que la oferta presentada por Estudios Gráficos Europeos se hallaba incurso en temeridad por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP se requirió al licitador justificación de la oferta temeraria, que contestó en plazo, y mediante informe de fecha 14 de noviembre de la Coordinadora de Turismo se excluyó la propuesta al considerar que ésta no justifica adecuadamente su baja en el precio y no ofrece garantías reales de que el servicio se pueda ejecutar con la calidad que se espera."

... // ...

La Coordinadora de Turismo, D^a Mar Saez Espí, ha emitido el informe de valoración de las ofertas presentadas, proponiendo la clasificación por orden decreciente, de ocho (8) proposiciones.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, en el supuesto del artículo 159.6 de la LCSP, utilizando criterios automáticos para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por la Coordinadora de Turismo y responsable del contrato, de fecha 14 de noviembre de 2022, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.





Segundo.- Clasificar las ofertas, por orden decreciente, según lo dispuesto en la Clausula nº 29 del PCAP , según la siguiente tabla:

Nº OEDEN	NOMBRE
Nº 1	QUINTA IMPRESIÓN S.L.U
Nº 2	PRODUCCIONES MIC, S.L.
Nº 3	INDUSTRIAS GRÁFICAS ALICANTE, S.L
Nº 4	GRAFO, S.A.
Nº 5	INDICATIVO S.L.
Nº 6	LIMENCOP, S.L.
Nº 7	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.
Nº 8	OFFISTOCK, S.L.U.

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar , para que en un plazo de cinco (5) días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención del Patronato y a la Tesorería, a sus efectos.”

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.

La Jefa de Servicio de Turismo
(Firma electronica)